pues dios ser ui do de dar le vna enfermedad de
que e estado muy malo e ympedido puesto con que
no e podido cumplir con mi deseo que es de lo
que ... servir a esta ciudad y si le an
mandado los medicos que para su conbale
sençia se mejore se buelba a la ciudad de murçia
y pidio liçençia a esta ciudad para yrse y su
plico a esta ciudad le mande librar lo que se le pu
gare ... = y por esta ciudad bista = dixo que
esta muy agradeçida del cuidado con que el
dicho liçençiado cambacos bino a llamado de
esta ciudad y le a pesado de su yndispu
siçion y queda obligada a servirle en
lo que se le ofreçiere y [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
del dicho memorial ... parezca que ...

Sobre el memorial ...

A la ciudad de cartagena se le benderan sus alcabalas en empeño al quitar
con ... a razon de a 30 (mil) conforme al adbitrio nuebo y es
que pasados los quinze años de la prorrogaçion del encabesa
miento general de rentas no si su magestad se las quisiere desempeñar
a la dicha ciudad le a de dar por ellas a razon de a 34 (mil) no enbar
gante que a ella no le costara mas de a 30 (mil) y se las daran con cargo
de que paguen los juros situados de ... aquello que se an de pagar
oy por ellas a de ser lo que ba a desir de 20 (mil) a 30 (mil) que
biene a ser 10 (mil) y para esta paga se suele dar un año
de plaso pero por ser esta cantidad mucha procuraremos
sacar mas plaso su magestad dara facultad a la dicha ciudad
para que pueda tomar la cantidad a çenso sobre sus pro
pios y rentas y para que puedan adbitrar en lo que fuere
de su gusto ... que puedan pagar lo que an si de bol
ver con mucha comodidad